



DECRETO N° 0196

NEUQUÉN, 11 MAR 2019

VISTO:

El Expediente SEO N° 1887-P-01; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la Ordenanza N° 8209, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita con opción a compra, por el término de cinco (5) años a favor de las familias que resulten beneficiarias de los inmuebles para uso exclusivo de vivienda única y asiento familiar, según surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento de una Parte del Lote S3-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4227/00;

Que los señores ANA PAOLA PELETAY, D.N.I. N° 26.999.102, y GUSTAVO ANDRÉS CAMPOS, D.N.I. N° 24.959.927, son los actuales ocupantes del Lote 14 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0226-0000, con una superficie de 200 m2, ubicado en el barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime de Nevares" - Sector II y se encuentran en condiciones de ejercer derecho de compra, conforme los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios;

Que mediante Dictamen N° 639/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

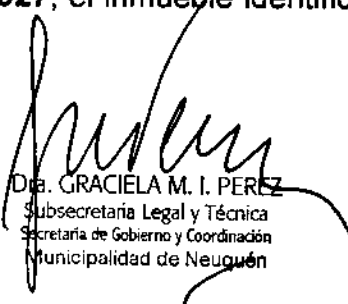
Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, el señor Subsecretario de Tierras, con el Vº Bº de la señora Secretaria de Desarrollo Humano, considera oportuna la confección de la norma legal que dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza mencionada, a los efectos de concretar la regularización del inmueble en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de los señores ANA PAOLA PELETAY, D.N.I. N° 26.999.102, y GUSTAVO ANDRÉS CAMPOS, D.N.I. N° 24.959.927, el inmueble identificado como Lote 14 de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0196-19

Manzana A del barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime de Nevares" - Sector II, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0226-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una Parte del Lote S3-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4227/00.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8209.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los im- ----- puestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, así como los honorarios del escribano interviniente conforme lo establecido por el Artículo 11º) de la citada Ordenanza.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2227
Fecha 22.1.03.2019